



AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DE LA UOC

REFERENCIA: "Reparaciones Varias de Puentes, Alcantarillados y Arterias Principales".

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP):

En respuesta a la observación realizada por la DNCP respecto a la acreditación de la Urgencia Impostergable bajo el Artículo 40, Numeral 2, inciso c) de la Ley N° 7021/2022, esta Dirección de UOC procede a ampliar la justificación técnica y administrativa:

Determinación del Nexa Causal y Hecho Generador (Evento Imprevisible) La situación de deterioro crítico no es producto de una omisión en el mantenimiento preventivo, sino el resultado directo de un evento de fuerza mayor de carácter súbito. Según el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, el hecho generador se identifica como una "falla mecánica estructural por erosión hídrica subsuperficial".

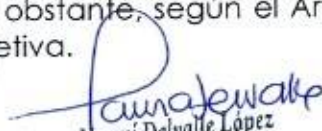
Justificación: A diferencia del desgaste paulatino ordinario, las estructuras afectadas sufrieron una saturación extraordinaria en las bases de los puentes (Calles Perereby y Habana), lo que generó socavones internos que no eran detectables mediante inspecciones visuales de rutina previas. El informe técnico acredita que la estabilidad estructural se vio comprometida de forma repentina, configurando un escenario de vicio oculto activado por agentes externos que escapan a la planificación ordinaria.

Valor Probatorio de la Evidencia Técnica (Fotografías e Informes) Las fotografías adjuntas en el expediente no deben interpretarse meramente como un registro del "estado actual", sino como la documentación fehaciente del impacto de un evento externo.

Las imágenes revelan asentamientos diferenciales y grietas de tracción activa, cuya progresión es geométrica. Esto significa que el daño se agrava cada hora, imposibilitando los plazos de una Licitación Pública Nacional (mínimo 45 días) o de Menor Cuantía, ya que la estructura se encuentra en un punto de inflexión hacia el colapso total e irreversible.

Ausencia de Negligencia o Falta de Previsión Se ratifica que la institución cuenta con un PAC ordinario de mantenimiento. No obstante, según el Art. 52 del Decreto 2264/24, la urgencia es concreta y objetiva.




Laura Noemi Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa
de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa



www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

La imposibilidad de una planificación ordinaria radica en que la magnitud del daño fue imprevisible y superior a los umbrales de resistencia de diseño de la infraestructura vial existente. No se trata de una urgencia administrativa para "acortar plazos", sino de una urgencia técnica de seguridad ciudadana ante un peligro inminente de accidentes fatales.

Peligro de Grave Perjuicio al Interés Público De postergarse la intervención mediante un proceso ordinario, el grave perjuicio se manifiesta en:

- **Aislamiento Comunitario:** El corte total del paso en arterias principales deja a vecindarios enteros sin acceso a servicios de emergencia (ambulancias, bomberos).
- **Agravamiento Económico:** Un retraso de meses multiplicaría por cinco los costos de reparación al pasar de una intervención estructural a una reconstrucción total por erosión continua.
- **Riesgo a la Integridad Física:** El estado actual de los puentes representa un peligro inminente de desplome para los ciudadanos y estudiantes que transitan diariamente.

Se acompaña la **Resolución Municipal N° 46/2026**, la cual, basada en los hallazgos técnicos arriba descritos, declara formalmente la Emergencia Vial, constituyendo el soporte jurídico que convalida la excepcionalidad del procedimiento conforme a la Resolución DNCP 230/25.

La urgencia es probada, inmediata y objetiva. Esta UOC concluye que la vía de excepción es el único mecanismo idóneo para tutelar el interés público y garantizar la integridad física de los ciudadanos de Villa Elisa, cumpliendo estrictamente con el principio de Economía y Eficiencia.

SE ANEXA LAS EVIDENCIA TÉCNICAS (FOTOGRAFÍAS E INFORMES Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL)

Atentamente,



Laura Noemi Delvalle López
Laura Noemi Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa
de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa



MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio - Villa Elisa, Paraguay
Teléfono: (595 21) 945 800 - Email: jmvillaelisa@gmail.com



RESOLUCION N° 46/2026.-

POR LA CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL LAS CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE VILLA ELISA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3966/2010, ORGANICA MUNICIPAL, ART. 12, FUNCIONES NUMERAL 2, INCISO A. -----

Villa Elisa, 10 de Marzo de 2026.-

VISTO: El estado de deterioro en que se encuentran diversas calles y los accesos principales del Municipio de Villa Elisa, ocasionado por las intensas precipitaciones registradas en las últimas semanas, el aumento del tránsito pesado; y, -----

CONSIDERANDO: Que las condiciones actuales de las calles dificultan la circulación de vehicular y afecta directamente la seguridad de los ciudadanos, el acceso a servicios esenciales. -----
Que resulta necesario adoptar medidas urgentes y extraordinarias para la reparación, mantenimiento y rehabilitación de la red vial municipal. -----

Que la declaración de emergencia vial permitirá agilizar procedimientos administrativos, priorizar recursos y ejecutar acciones inmediatas para restablecer la transitabilidad. -----

Que la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 dispone las **Funciones Municipales** en el Artículo 12.- **Funciones.** 2. En materia de infraestructura pública y servicios: inc. a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. -----

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, REUNIDA EN CONCEJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. -

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Situación de Emergencia Vial a las calles y accesos principales del Municipio de Villa Elisa, por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la promulgación de la presente resolución. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a disponer de los recursos financieros necesarios, maquinarias y personal capacitado para la reparación inmediata de la infraestructura vial. --

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS. -----

José Roa Añazco
Secretario General - Junta Municipal
Villa Elisa - Paraguay

Dr. Ever Delvalle
Vicepresidente - Junta Municipal
Villa Elisa - Paraguay

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, TÓMESE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR CON LOS TRAMITES DE RIGOR, ELÉVESE COPIAS DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Villa Elisa, 11 de marzo de 2026.-

Abg. Roberto Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



INFORME TÉCNICO DE RELEVAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE SITIOS DE OBRAS

1. OBJETO: El presente informe tiene como finalidad realizar la planificación de necesidades y la definición de la necesidad para la intervención de infraestructura vial en diversos puntos críticos.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con la etapa de Planificación de Necesidades de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), se han identificado fallas estructurales graves que requieren una selección eficaz y eficiente de obras para generar el mayor valor público. El estado actual de los sitios compromete la seguridad vial y el bienestar de los usuarios.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL RELEVAMIENTO (SITIOS AFECTADOS) Basado en las evidencias fotográficas del "Informe de Sitios de Obras", se detallan las siguientes situaciones:

- **Calle Guavirami:** Se observa un colapso total de la calzada con acumulación masiva de escombros, erosión severa de los márgenes y falta de canalización, lo que impide el tránsito normal.
- **Calle Luis Alberto del Paraná:** Presenta desmoronamientos laterales de tierra (barrancos) y acumulación de sedimentos. Existe un muro de contención de piedra que se encuentra parcialmente sumergido en aguas estancadas, indicando fallas en el drenaje pluvial.
- **Calle Peterevy:** Se identifica una cárcava de gran magnitud (erosión profunda) que amenaza estructuras cercanas. El agua fluye sin control por canales naturales no revestidos, aumentando el riesgo de hundimientos.
- **Calle Sin Nombre (Casi Colonia Elisa):** Existe una inundación permanente de la calzada que sobrepasa el nivel del cordón, convirtiendo la calle en un cauce hídrico intransitable para vehículos livianos.
- **Calle Habana:** Degradación total del pavimento tipo empedrado, con presencia de baches profundos, barro y pérdida de la base estructural, lo que requiere una reconstrucción completa.

4. PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Dada la naturaleza de los daños observados, este informe servirá de base para el Dictamen Técnico que debe acompañar cualquier proceso de contratación. Según la gravedad de algunos puntos (como los hundimientos y cortes de vía), se podría evaluar la figura de Urgencia Impostergable si se demuestra un perjuicio inmediato al interés público.

Blanca Molinas
Arquitecta



5. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- **Estimación de Costos:** Elaborar el presupuesto detallado incluyendo fletes, seguros y costos de ciclo de vida de la obra.
- **Georeferenciamiento:** Incorporar las coordenadas exactas de cada punto en el módulo de carga del SICP, conforme a la Resolución DNCP N° 230/2025.

La intervención en estos sitios es técnicamente indispensable para restaurar la conectividad y seguridad. El presente relevamiento cumple con la identificación detallada de los bienes y obras requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

Arquitecta Blanca Molinas Barreto

Fiscal de Obras

Blanca Molinas
Arquitecta

INFORME DE SITIOS DE OBRAS

CALLE GUAVIRAMI





2. CALLE LUIS ALBERTO DEL PARANA



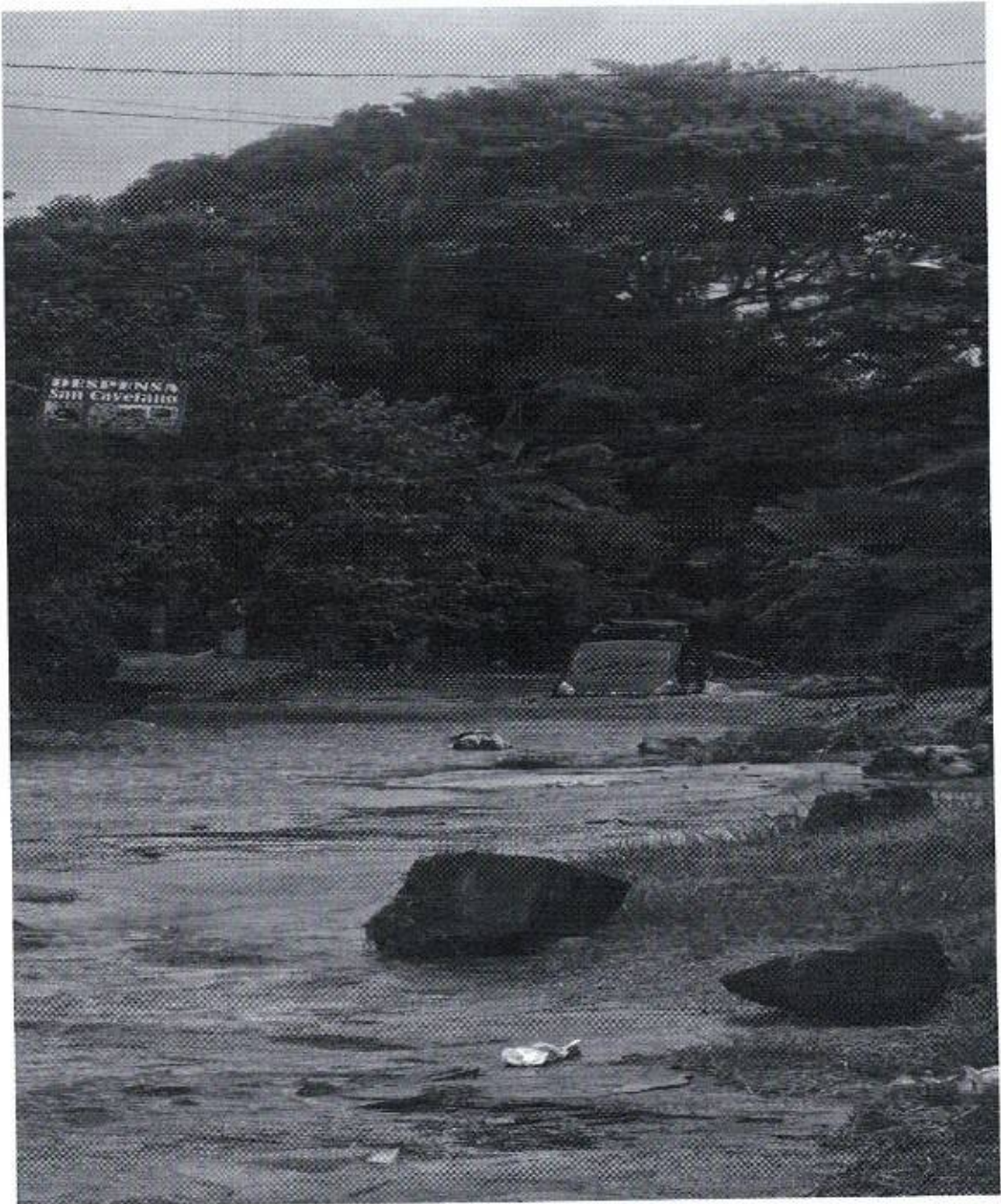


Blanca Molinas
Arquitecta



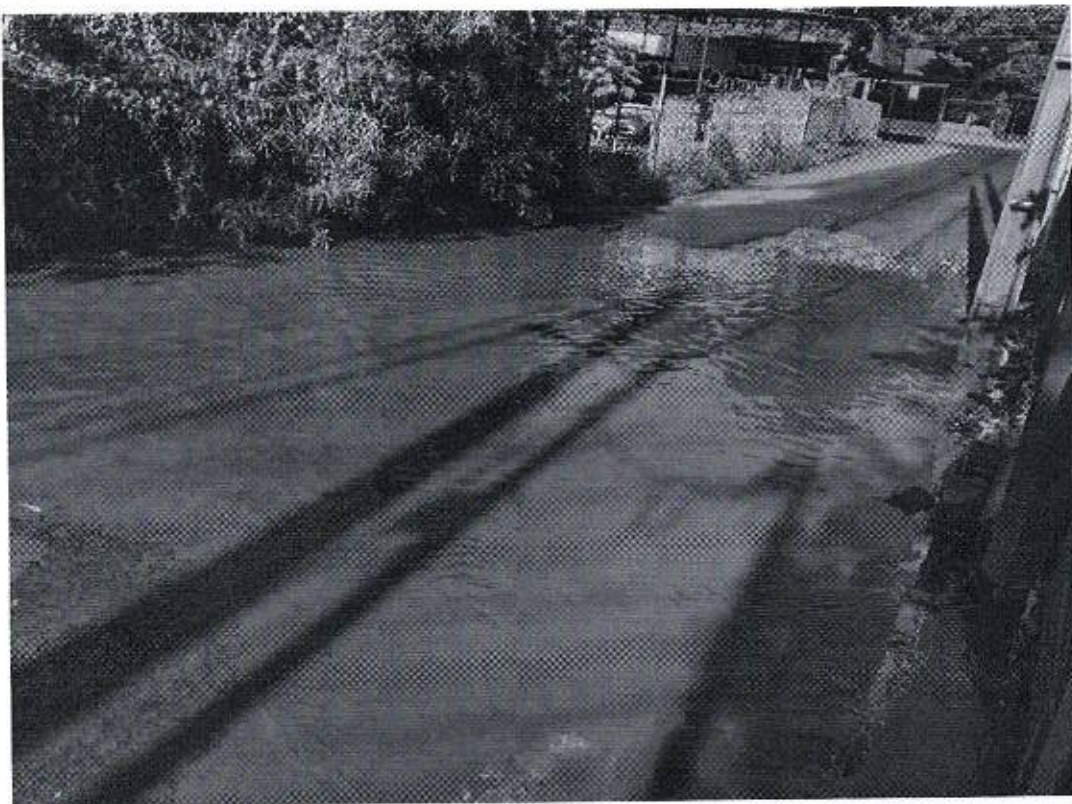

Blanca Molinas
Arquitecta

3. CALLE PETEREVY



Blanca Molinas
Arquitecta

4. CALLE SIN NOMBRE CASI COLONIA ELISA



5. CALLE HABANA



Arquitecta Blanca Molinas Barreto

Fiscal de Obras

Blanca Molinas
Arquitecta